GESTIÓN JURIDICA

GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión. 20/10/2020

Página 1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

AVISO

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), en calidad de funcionario ejecutor (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S, identificada con Nit. 900.506.506-2, el Mandamiento de Pago No. 18000281 de fecha 29 de mayo de 2018, proferido en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2016-1286, toda vez que no ha sido posible notificarlo personalmente, por lo que es procedente notificarlo por aviso en la página web https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte al notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutiva del mandamiento de pago:

"(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por vía Coactiva, en contra de la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con Nit. 900.506.506-2 a favor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de capital, la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE (\$ 17.213.397).
- Por los intereses moratorios liquidados al Doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente este Mandamiento de Pago al Representante Legal de la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S., Identificada con Nit. 900.506.506-2 y/o a su Apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el Mandamiento de Pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al representante legal de la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S. Identificada con Nit. 900.506.506-2, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del Invima, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 de la misma norma.

Respecto a las dostas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

GESTIÓN JURIDICA

GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

in ima

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión 20/10/2020

Página 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA Jefe Oficina Asesora Jurídica"

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día 28 de abril de 2023, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia integra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad.

FIDEL ERNESTO GONZALEZ OSPINA Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Anexo. Se adjunta copia integra del auto dè mandamiento de pago No. 18000281 de fecha 29 de mayo de 2018, proferido dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. 2016-1286 en dos (2) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL _____ SIENDO LAS ____

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Dayana Arizal Revisó. Adriana Junco







AUTO No. 18000281 DE 29 de Mayo de 2018 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE SAS DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No.201601286

Bogotá D.C, 29 de Mayo de 2018

La Jefe De La Oficina Asesora Jurídica Del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Articulo 5 De La Ley 1066 De 2006, El Numeral 12 Del Artículo 12 Del Decreto 2078 de 2012, y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 de fecha 12 de Febrero de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46548 del 2007 y Resolución No. 2015042557 del 21 de Octubre de 2015, Resolución No. 2015043003 de 26 de Octubre de 2015 y Resolución No. 2015049597 de 10 de Diciembre de 2015, es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de las obligaciones adeudadas al Instituto.

ANTECEDENTES

Obran al Despacho para emitir Mandamiento de Pago los siguientes documentos que han sido aportados por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

- 1. Resolución No. 2017022158 del 31 de mayo de 2017, proferida por la Directora de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, dentro del proceso sancionatorio No. 2016-1286 por la cual se calificó el proceso y resolvió imponer a la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con Nit. 900.506.506-2 (Folio 140), sanción pecuniaria consistente en multa a favor del Invima equivalente a SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, decisión que fue notificada mediante la publicación del Aviso No. 2017001161 del 08 de junio de 2017, en la página www.invima.gov.co, servicios de información al ciudadano y en las instalaciones del Invima, ubicada en la carrera 10 No. 64-28 de Bogotá D.C., fijado el 14 de junio de 2017 y retirado el día 21 de junio de 2017, surtida la notificación el día 22 de junio de 2017 (Folio 125). Quedando en firme y debidamente ejecutoriada el día 11 de julio de 2017 (Folio 140).
- 2. Requerimiento de pago de multa al deudor e invitación a presentar una fórmula de pago enviado mediante oficios No. 102-6273-17, 102-6274-17 radicados salientes No. 17105753 y 17105755 del 06 de octubre de 2017 (folios 144-145), dando inicio al cobro persuasivo de la deuda.
- 3. Consulta del aplicativo de cartera del Instituto del día 28 de mayo de 2018, en el cual se evidencia que la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con Nit. 900.506.506-2, NO ha cancelado la deuda.

En el presente caso, la obligación contenida en la Resolución No. 2017022158 del 31 de mayo de 2017, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que éste despacho libre Mandamiento de Pago en contra de la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con Nit. 900.506.506-2, por el no pago de la multa relacionada en precedencia.

Con fundamento en lo expuesto la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por vía coactiva en contra de la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con Nit. 900.506.506-2 a favor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima por las siguientes sumas de dinero:

Pagina 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Bogotá

Principal: Cra 10 N° 64 - 28 Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

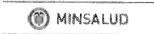








(www.invima.gov.co







AUTO No. 18000281 DE 29 de Mayo de 2018 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE SAS DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No.201601286

- Por concepto de capital, la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.213.397).
- Por los intereses moratorios liquidados al Doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente este Mandamiento de Pago al Representante legal de la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S. Identificada con Nit. 900.506.5 06-2 y/o a su Apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el Mandamiento de Pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al Representante Legal de la SOCIEDAD LÁCTEOS CAMPESTRES DEL ORIENTE S.A.S. Identificada con Nit. 900.506.506-2, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No.002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del Invima, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 de la misma norma.

Respecto a las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

NQTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Carolina Peláez Contreras C Revisó: Marlen Monroy Serrano

Pagina 2 de 2







